

Rionegro, octubre 18 de 2022

Doctor
JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA
Director Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento de Antioquia

Asunto: *Aceptación de Designación como entidad pública ejecutora del proyecto BPIN 2022003050060- Rehabilitación y mejoramiento de las vías terciarias mediante pavimento flexible y rígido de los municipios del altiplano del oriente antioqueño del departamento de Antioquia.*

Reciban un cordial saludo,

En atención al Decreto 2022070005800 del 29 de septiembre de 2022, por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión *Rehabilitación y mejoramiento de las vías terciarias mediante pavimento flexible y rígido de los municipios del altiplano del oriente antioqueño del departamento de Antioquia.*, BPIN 2022003050060. Financiado con recursos del Sistema General de Regalías, del Recurso correspondiente a Asignaciones para la Inversión Regional 60% del Sistema General de Regalías, cuyo valor total asciende a QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/L (\$15.765.181.513). Me permito notificar la respectiva aceptación de la Ejecución del proyecto antes mencionado.

Se remite la presente aceptación con el fin de que se adelante la configuración de los trámites respectivos en las plataformas dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación/SGR, de forma que le permitan a la Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente antioqueño – MASORA, la gestión administrativa, legal, operativa y financiera del proyecto.

Vía Rionegro-Aeropuerto, sector Las Delicias

Tel: + (57) 561 08 08

Email: comunicaciones@masora.gov.co



Síguenos

De igual manera, esta aceptación implica la observancia y aplicación de la normativa dispuesta para dicho proceso y de las obligaciones correspondientes hasta la culminación del proyecto. Así mismo, se garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados en el proyecto de inversión, así como el registro de información requerida en las páginas del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación (SSEC) y la aplicación del artículo 27 de la Ley 2056 en relación al uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, para la gestión efectiva de los recursos asignados.

Cordialmente,



FABIO RIOS URREA
Director Ejecutivo